

P. ¿Con qué forma se han de conceder las dispensas?

R. Que dada la absolucion de censuras y pecados, se dirá inmediatamente, mudando como es claro el nombre de los impedimentos: *Et insuper auctoritate apostolica mihi specialiter subdelegata dispenso te cum super impedimento (primi E. g. affinitatis gradus ex copula illicita, quem cum sorore tuae putatae conjugis antea habuisti) ut eo non obstante, renovato consensu cum praefata conjugee, matrimonium cum illa contrahere, consummare, et in eo remanere licite possis et valeas. In nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti Amen Et pariter eadem auctoritate apostolica prolem, si quam suscepisti, et suscepis, legitimum fore nuntio et declaro. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. Passio Domini nostri etc.*

P. ¿Y para habilitar ad petendum, de qué forma convendrá hacer uso?

R. Que se podrá usar de una forma semejante á la anterior, aunque mas sencilla, diciendo despues de la absolucion de censuras y pecados: *Et insuper auctoritate apostolica mihi specialiter subdelegata dispenso tecum ut debitum conjugale exigere licite valeas. In nomini Patris etc.*

Estas son las formas que traen los autores, por que el Ritual Romano no asigna forma particular para estos casos.

FIN.

INDICE.

INTRODUCCION, en la que se inserta literalmente la parte de la cordillera, relativa á las facultades que concede en orden á la administracion del Sacramento de la Penitencia; se manifesta el objeto de este opúsculo, y se propone el plan general de él..... Pág. 1

PUNTO I.—*A quiénes y para quiénes están concedidas las facultades de cordillera.....* 1

PUNTO II.—*Cuántas y cuáles son las facultades de cordillera.....* 10

Art. I.—*Facultad de absolver de pecados reservados.....* 11

Art. II.—*Facultad de absolver de censuras reservadas.....* 25

ADVERTENCIAS importantes acerca de las dos facultades que anteceden..... 33

Art. III.—*Facultad de habilitar ad petendum*..... 34

§ I.—*De la dispensa é irritacion de los votos de castidad y religion*..... 36

§ II.—*De la conmuta de los votos de castidad y religion*..... 41

REGLAS GENERALES que han de observarse en la conmutacion de votos... 46

EJEMPLOS sobre conmutas de votos de castidad y religion 50

§ III.—*Del informe que debe tomar el confesor á la persona casada que tenga alguno de dichos votos*..... 52

§ IV.—*Sobre habilitacion á los impedidos por incesto, parentesco espiritual, ó duda sobre la validez del matrimonio*..... 58

PUNTO III.—*Facultad de revalidar matrimonios*..... 63

Art. I.—*Matrimonios nulos, cuyos impedimentos puede dispensar el confesor*... 63

ARBOL de consanguinidad..... 66

ARBOL de afinidad..... 69

Modo de formar las monteas; y reglas para averiguar el grado de parentesco, que dos personas tengan entre sí..... 71

CASOS sobre revalidacion de matrimonios 75

Art. II.—*Matrimonios nulos, cuyos impedimentos pueden quitar los consortes sin dispensa*..... 79

Art. III.—*De lo que debe practicar el confesor con el penitente, cuyo matrimonio es nulo por impedimento dirimente, que ni el confesor puede dispensar, ni el penitente quitar por sí mismo*..... 83

PUNTO IV.—*Sobre las condiciones con que se faculta en la cordillera al confesor para revalidar algunos matrimonios*..... 89

Art. I.—*Sobre la primera condicion, de que sea oculto el impedimento*..... 90

Art. II.—*Sobre la segunda condicion, de que el matrimonio esté contraido in facie Ecclesiae*..... 96

IV.

Art. III.—Sobre la tercera condicion, de que haya habido buena fé, á lo menos por parte de uno de los contrayentes....	108
Art. IV.—De la cuarta condicion, sobre que se cerciore de la nulidad del matrimonio á la parte ignorante.....	110
Art. V.—Medios de cerciorar sobre la nulidad del matrimonio al consorte ignorante	113
Art. VI.—Sobre si es necesaria la presencia del párroco y testigos para la revalidacion de matrimonios.....	125
PUNTO V.—De la facultad de legitimar la prole y del fuero en que surten su efecto, asi la legitimacion referida, como la revalidacion del matrimonio.....	129
PUNTO VI.—Modo de ejecutar la dispensa de los impedimentos matrimoniales en el fuero sacramental.....	135
PUNTO VII.—Formas que pueden usarse para absolver de censuras, y conceder dispensas en el fuero sacramental.....	146

